

Comité de Ética

Política de Silbato

Noviembre 2022

Control de Documento

a. Revisado por (Nombre/Cargo/Fecha)	• Peter Donkersloot/Oficial de Ética • Ivette Franco Koroneos/Directora Sr. de Asesoría Legal • Eric Chang Cazorla/Director de Seguridad • Ambar Vargas/Directora Sr. de Auditoría Interna • Vivianne Parra – Vicepresidente de Talento Humano P5 • Juliana Salas – Directora de Asesoría Legal BOG P5
Aprobado por (Nombre/Cargo/Fecha)	• Pedro Heilbron/CEO/Octubre 2021 • Comité de Auditoría/Noviembre 2021
b. Control de versiones Fecha	• 001 – Política de Silbato /Noviembre 23, 2005 • 002 – Política de Silbato /Mayo, 2017 • 003 - Política de Silbato /Agosto, 2021 • 004 - Política de Silbato /Noviembre, 2022
Este es un documento confidencial, para uso interno de Copa Airlines. Se prohíbe su distribución y divulgación sin autorización.	

Antecedentes de Cambio

Motivo del Cambio	No. Revisión	Elaborado por	Apartado	Fecha
Incorporación en alcance de temas distintos a alegaciones contables y regulaciones del SEC	002	Comité de Ética		Mayo 2017
Cambios en nombre de miembros. Se elimina línea de Copa Escucha, se mantiene sólo vía correo electrónico. Se ajustan algunas redacciones relacionadas con leyes y regulaciones	003	Comité de Ética		Agosto 2021
Cambios en nombre de miembros y en sección de “Protección de denuncias” se agrega “que la intención sea la de buscar la verdad y no la de hacer daño por venganza u otro motivo”	004	Comité de Ética		Noviembre 2022

Puntos de Contacto

Miembros del Comité de Ética

Oficial de Ética – VP de Recursos Humanos

Directora Sr. de Asesoría Legal

Director de Seguridad

Directora de Auditoría

Vicepresidente de Talento Humano P5

Directora de Asesoría Legal P5

Tel (507) 304-2258

Tel (507) 304 2531

Tel (507) 238-1449

Tel (507) 304-2540

Tel (57) 310-2869993

Tel (57) 310-7766621

Contenido

- 1. RESUMEN EJECUTIVO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. MÉTODO DE REVISIÓN Y RESPONSABLES**
- 4. POLÍTICA DEL SILBATO**

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Empresa cuenta con un Código de Ética y Conducta Empresarial (en adelante “Código de Ética”) que establece lineamientos de comportamiento y nuestro compromiso con el cumplimiento de Nuestros Valores en Acción, políticas, principios, leyes y regulaciones en el proceso de toma de decisiones y ejecución de nuestras tareas diarias. Los lineamientos del Código de Ética aplican a Directores (miembros de la Junta Directiva), Oficiales (miembros del Comité Ejecutivo), y Colaboradores de Copa Holdings, S.A. y compañías subsidiarias, (en adelante “La Empresa”).

Como parte de las responsabilidades y compromisos definidos en nuestro Código de Ética, todo Director, Oficial, Colaborador o proveedor y/o terceros, deben reportar si saben de, o sospechan de una violación al Código de Ética, las leyes y regulaciones aplicables a la organización.

La Empresa mediante la Política del Silbato, se compromete a proteger a las personas y/o compañías que de buena fe realicen denuncias de incumplimiento al Código de Ética, las leyes, regulaciones y/o cualquier situación que pueda afectar a la empresa, realizar investigaciones de las denuncias y reportar el resultado de las investigaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política del Silbato, como parte de los lineamientos del Código de Ética, aplica a Directores (miembros de la Junta Directiva), Oficiales (miembros del Comité Ejecutivo), Colaboradores y proveedores de Copa Holdings, S.A., Compañía Panameña de Aviación, S.A. (Copa Airlines), Aerorepública, S.A. (Copa Colombia/Wingo), La Nueva Aerolínea S.A., compañías subsidiarias (en adelante “La Empresa”).

3. MÉTODO DE REVISIÓN Y RESPONSABLES

La revisión y modificación de esta política corresponde en primera instancia al Comité de Ética y al Comité de Auditoría.

Es responsabilidad del Comité de Ética, el Director de Auditoría y los miembros del Comité de Auditoría, velar porque se cumplan a cabalidad los lineamientos presentados en este documento.

La presente política se mantendrá vigente desde el momento que sea revisada y publicada. Las revisiones a la presente política se realizarán de forma recurrente, preferiblemente cada dos años.

POLITICA DEL SILBATO

Objetivo general

La Política del Silbato tiene el propósito de establecer el marco que regule los procedimientos para recibir reportes de quejas o denuncias, responsabilidades respecto a la investigación de las denuncias recibidas y la protección de los denunciantes.

Objetivos Específicos

El propósito de la Política del Silbato es establecer lineamientos y el manejo de un canal de denuncias efectivo garantizando:

- a. Mantener un canal de comunicación confidencial para recibir denuncias
- b. Establecer qué situaciones se deben reportar
- c. La confidencialidad de la denuncia, la identidad del denunciante y la protección a los denunciantes contra retaliaciones.
- d. Los marcos de responsabilidad y autoridad para la investigación, reportar resultados y acciones para resolver las irregularidades encontradas
- e. La prohibición de acusaciones sin fundamento o de mala fe.
- f. La retención de Registros

Canal de comunicación confidencial

La Empresa mantiene un correo electrónico para recibir reportes o denuncias de cualquier violación al Código de Ética, las leyes, regulaciones o situaciones que perjudiquen a La Empresa o a sus colaboradores, o que afecten nuestros estados financieros. La denuncia puede ser anónima y se mantiene como confidencial.

correos electrónicos: copaescucha@copair.com / WingoTeEscucha@wingo.com (para colaboradores de Wingo)

“¿Quiénes pueden hacer un reporte?

Cualquier colaborador, proveedor, cliente y/o tercero puede hacer reportes de violaciones a través de estos correos electrónicos.

Reporte de violaciones

i. ¿Cómo elevar denuncias o preocupaciones sobre posibles faltas o violaciones?

Los reportes pueden ser hechos en persona o por escrito a:

- Su líder, gerente o al gerente administrativo de su área
- Generalista de Recursos Humanos
- Oficial de Ética – VP de Recursos Humanos
- Correos Electrónicos copaescucha@copaair.com o WingoTeEscucha@wingo.com (para colaboradores de Wingo).
- También puede hacerse directamente, **confidencial o anónimamente** a cualquier miembro de los Comités de Ética (VP Recursos Humanos, Dir. Sr. Asesoría Legal, Dir. Seguridad, Dir. Sr. Auditoría Interna y VP Talento Humano y Dir. Asesoría Legal de Aerorepública); Presidente Ejecutivo (CEO) o al Comité de Auditoría y sus miembros.

Vía correo electrónico:

Comité de auditoría: comiteauditoria@copaair.com

Auditoría Interna: avargas@copaair.com

Comité de ética: pdonkersloot@copaair.com; echang@copaair.com; ifranco@copaair.com

Comité de ética Aerorepública: Vparra@copaair.com; JuSalas@copaair.com; avargas@copaair.com

Escrito o en persona:

Compañía Panameña de Aviación, S.A. (Copa Airlines)
Business Park, Torre Norte
Urbanización Costa del Este
P.O. Box 0816-06819
Atención: Peter Donkersloot

Aerorepública, S.A.
Av. El Dorado # 103-08 Entrada 1
Terminal Aéreo Simón Bolívar
Bogotá, Bogotá
Atención: Vivianne Parra

Al realizar un reporte o denuncia, las personas deberán aportar en buena fe, toda la información que tenga para soportar la denuncia.

La identidad de la persona que reporta y la persona reportada se manejarán como información confidencial.

ii. ¿Qué reportar?

Debe reportar si saben de, o sospechan de;

- alguna violación al Código de Ética. (por ejemplo: conflicto de interés, acoso laboral, acoso sexual, etc.)

- Cualquier acto que afecte la imagen de Copa
- Alegación Contable: Asuntos relativos a la contabilidad, reportes financieros, auditorías y otros (véase detalle Glosario en el anexo A).
- Alegación Legal: El incumplimiento de leyes y/o regulaciones nacionales e internacionales, requisitos legales y regulatorios que incluye, pero no se limita a las leyes y regulaciones Aeronáuticas, de la Bolsas de Valores (SEC), de Prevención de delitos de Blanqueo de Capitales, Corrupción, Soborno, Financiamiento de Terrorismo, Proliferación de Armas, y de cualquier otra naturaleza que regulen a La Empresa).
- Actos de Alegación Vengativa: La venganza contra cualquier empleado de La Empresa que, de buena fe, hace un reporte con respecto a una Alegación Contable, una Alegación Legal o cualquier otro reporte relacionado al Código de Ética.
- Actos que afecten significativamente la imagen de La Empresa, directa o indirectamente (redes sociales, eventos públicos y sociales, medios de comunicación, herramientas internas u otros)
- Cualquier otro asunto que de otro modo constituiría una violación de las políticas o Valores de La Empresa.

Protección de denunciantes

- i) La Empresa valora la ayuda de los colaboradores que identifican problemas potenciales que requieren ser atendidos. La Empresa prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia, persecución, amenaza, degradación o suspensión contra una persona por emitir un reporte de buena fe, sobre sospechas a violaciones de la Ley, de los valores de La Empresa o sospecha de otra mala conducta o por ayudar en la investigación de denuncias presentadas. Buena fe no significa que el reporte de la preocupación deba ser correcto, pero sí se requiere que la intención sea la de buscar la verdad y no la de hacer daño por venganza u otro motivo.
- ii) Cualquier Acto de Alegación Vengativa o discriminación será tratado por La Empresa como una violación grave de las políticas de la empresa y tendría como resultado la terminación de las relaciones laborales con La Empresa.
- iii) La Administración, el Comité de Auditoría y/o El Comité de Ética, según sea el caso, no podrá:
 - 1. Revelar la identidad de cualquier persona que hace una Denuncia ante el Comité de Ética, Reporte sobre una Alegación Contable, Alegación Legal o Acto de Alegación

Vengativa y solicita que su identidad como denunciante sea confidencial, a menos que tal revelación sea requerida por razones judiciales u otros procesos legales; y

2. Hacer cualquier esfuerzo, o tolerar cualquier esfuerzo hecho por cualquier otra persona o grupo, para descubrir la identidad de cualquier persona que hace un Reporte anónimamente.
- iv) Si una persona hace un Reporte de buena fe y ningún hecho reportado es confirmado por la investigación subsiguiente, no se tomará ninguna acción contra la persona denunciante.
- v) En caso de que la Administración, el Comité de Auditoría y/o El Comité de Ética sea obligado, por razones judiciales, otros procesos legales o autoridad competente, a revelar la identidad de una persona que hace un reporte confidencial, la Administración, el Comité de Auditoría y/o El Comité de Ética notificará a tal persona que fue obligado a revelar su identidad, a menos que la Autoridad Competente exija la confidencialidad del proceso o información.

Responsabilidad y Autoridad de Investigación

A continuación, se definen los marcos de responsabilidad para la investigación, reporte de resultados y acciones para resolver las irregularidades encontradas:

Responsabilidad de investigación de denuncias:

1. Todos los reportes recibidos serán investigados de inmediato y de ser necesario se implementarán las acciones correctivas y preventivas.
2. El Comité de Ética tiene la responsabilidad principal de investigar todas las denuncias recibidas por los diferentes canales de comunicación, excepto las denuncias que debe investigar el Comité de Auditoría.
3. Las investigaciones que son responsabilidad del Comité de Auditoría son:
 - a) Alegaciones Contables (véase detalle en anexo A), y
 - b) Denuncia contra un Miembro de la Junta Directiva, CEO, CFO de La Empresa

El Comité de Auditoría ha tomado la decisión que las investigaciones antes mencionadas serán realizadas por la Directora Senior de Auditoría Interna, y cuando así lo considere, el Comité de Auditoría podrá contratar asesores especiales o auditores independientes para realizar la investigación y delegar la misma a la Directora Senior de Auditoría Interna.

4. En el Anexo B Se detallan los responsables de efectuar las investigaciones según el tipo de denuncia que se esté presentando y el nivel jerárquico del oficial denunciado.

Comunicación oportuna de las denuncias recibidas:

Todas las denuncias recibidas por medio de Copaescucha/ WingoTeEscucha o por cualquier otro canal serán enviadas al responsable de su investigación y en casos en donde sea necesario se le notificará al VP del Área que será investigada para su apoyo.

Cuando se reciba una denuncia de impacto material relativa a temas financieros, de control interno o temas sensitivos o de ética que pudiesen involucrar a los miembros de la Junta Directiva o al CEO, CFO,

se notificará de inmediato al Comité de Auditoría y en estos casos se notificará al VP de RRHH o CEO, cuando no se comprometa el carácter independiente de la investigación.

Autoridad para ejecutar las investigaciones, aplicar sanciones y emitir informes:

Las investigaciones se harán con el debido cuidado y siguiendo los lineamientos de esta Política de Silbato.

Acceso ilimitado para realizar la investigación:

Los oficiales designados para la investigación de acuerdo con esta política tendrán acceso ilimitado a todo lo necesario para realizar la investigación con el debido cuidado lo cual incluye y no está limitado a:

- a) Acceso a documentación, información, realizar entrevistas, acceso a personas que pueden ser testigo o no de los hechos denunciados y cualquier información que pudiese ser considerado evidencia para la investigación en curso.
- b) Acceso a registros físicos, electrónicos y cualquier otro relacionado a la investigación; siempre que sean gestionadas las aprobaciones a través de la Directora Senior de Auditoría Interna y con aprobación final por el CEO y en casos excepcionales el Presidente del Comité de Auditoría. Estos sólo deben ser utilizados cuando existe una sospecha casi cierta de que el denunciado es culpable y se tengan alegatos suficientes de que se encontrará evidencia relevante en estos medios.
- c) De ser necesario, se contratarán los asesores, auditores o especialistas para asegurar el debido cuidado y diligencia de la investigación.

El **informe** de resultados de la investigación y reporte de resultados y acciones para resolver las irregularidades encontradas incluyendo las sanciones administrativas, serán presentadas y acordadas con el Comité de Ética y posteriormente se presentarán al área involucrada.

Cuando las acciones para resolver las irregularidades y /o las sanciones acordadas con el Comité de Ética, no sean aceptadas por el VP del área involucrada, se escalará la decisión al CEO o el Comité de Auditoría, según sea el caso denunciado.

Reportes del Comité de Ética y al Comité de Auditoría

Mensualmente el Comité de Ética discutirá y revisará los casos y resultados de las investigaciones realizadas.

Trimestralmente, durante la reunión del Comité de Auditoría, se presentarán los resultados de las investigaciones realizadas sobre las denuncias recibidas y las acciones correctivas y preventivas implementadas, según la criticidad de los casos.

El Comité de Auditoría presentará un resumen de temas relevantes a la Junta Directiva de Copa Holdings según la criticidad de lo reportado.

Prohibición de Acusaciones sin Fundamento o de Mala Fe

Copa protegerá a cualquier colaborador que eleve una preocupación o haga un reporte de buena fe.

Es una violación al Código de Ética y a nuestros valores, realizar a sabiendas una falsa acusación, mentir a investigadores o auditores, o interferir o rehusarse a cooperar con una investigación sobre mala conducta potencial.

Luego de investigar cualquier reporte de mala conducta potencial, si La Empresa determina que el reporte no fue realizado de buena fe, o que el colaborador ha proporcionado información falsa con respecto al reporte, una acción disciplinaria será tomada en contra del individuo que presentó el reporte de mala fe o de quien dio información falsa.

Retención de Registros

El Comité de Auditoría retendrá, por un período de siete años, todos los registros relacionados a alguna Alegación Contable, Alegación Legal o Acto de Alegación Vengativa y la investigación de cualquiera de tales Reportes.

GLOSARIO

Alegación Contable: Se refiere a denuncias relacionadas a temas contables y de asuntos financieros relativos a los registros contables, reportes financieros, independencia de auditores internos o externos entre otros, que incluye más no se limita a:

- La contabilidad dudosa. Ejemplo: contabilidad ejecutada para obtener ventaja de su resultado en contra de las normas o leyes aplicables, o maquillaje de estados financieros.
- Alegatos de auditorías o sobre miembros del área de auditoría.
- Deficiencias en o el incumplimiento con los controles de contabilidad.
- El engaño o intento de engaño de los controles de contabilidad interna.
- El fraude o error deliberado en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de los Estados Financieros de la Compañía o en el registro y mantenimiento de los registros financieros de la Compañía.
- Cualquier tergiversación o declaración falsa hecha por un oficial mayor o contable con respecto a un asunto contenido en los Estados Financieros de la Compañía, Reportes Financieros incluyendo las discusiones en los Reportes trimestrales o anuales presentados a la Comisión de bolsas de valores (SEC) o los Reportes de auditoría, o cualquier otro fallo para proporcionar una cobertura completa y justa de la condición financiera de la Compañía.

Alegación Legal: El incumplimiento de leyes y/o regulaciones nacionales e internacionales, requisitos legales y regulatorios que incluyen, pero no se limita a las leyes y regulaciones Aeronáuticas, de la Bolsas de Valores (SEC), de Prevención de delitos de Blanqueo de Capitales, Corrupción, Soborno, Financiamiento de Terrorismo, Proliferación de Armas, y de cualquier otra naturaleza que regulen a La Empresa.

Actos de Alegación Vengativa: La venganza contra cualquier colaborador de La Empresa que, de buena fe, hace un Reporte con respecto a una Alegación Contable, una Alegación Legal o una violación al Código de Ética.

RESPONSABLES DE INVESTIGACION DE DENUNCIAS

	Reported Party	Type of Report	Responsibility	Special Considerations
Level 1	Member of the Board of Directors of Copa Holdings (CH), Compañía Panameña de Aviación (CM) and/or Areorepública (P5 and CM*); President (CEO), Vice President of Finance (CFO); and Strategic Committee of those companies.	Accounting Allegations	Audit Committee	When a report of material impact is received regarding financial, internal control or sensitive or ethical issues that may involve senior executives of the Board of Directors or CEO, CFO, the Audit Committee will be notified immediately
		Accounting Allegations (detail in Annex A)		
		Legal Allegations		
		Retaliation allegations against someone for having filed an accounting or legal complaint report.		
			Chairman of the Board (when reported parties belong to BD, AC, CEO)	When a report is received on sensitive or ethical issues that may involve senior Board executives or CEO, CFO, the Audit Committee will be notified immediately
		Violations of the Code of Ethics, applicable laws and regulations		
		Actions that affect Copa's image		
		Any matter that constitutes a violation of Copa's policies or values	CEO/Ethics Officer (when those reported belong to the EC)	
Level 2	Members of the Executive Committee of CM, P5 or CM * excludes members of the Board of Directors or Strategic Committee of those Companies	Accounting Allegations	Senior Director of Internal Audit, appointed by the Audit Committee	Reports against members of the executive committee of CM, P5 and CM * will be investigated by CM
		Accounting Allegations (detail in Annex A)	Senior Director of Internal Audit, appointed by the Audit Committee CM Legal Director or P5 Legal Director Ethics Officer Ethics Officer CM Safety Directorate	
		Legal allegations that constitute non-compliance with the rules and regulations promulgated by the SEC and by Stock Exchange standards		
		Other Legal Allegations apart from those relating to the SEC or the Stock Exchange		
		Acts of Retaliation for having filed a report		
		Actions that affect Copa's image		
		Any other matter that would otherwise constitute a violation of Copa's policies or values, including but not limited to misuse of NR; or company property and its passengers.		
Level 3	Any Officer, employee or supplier of CH, CM, P5 or CM * excludes the members of the Board of Directors or Strategic Committee of those Companies	Accounting Allegations (detail in Annex A)	Senior Director of Internal Audit	Employees of CH, CM, P5 or CM* who are not members of the Executive committee will be investigated by their counterparts in their company.
		Legal allegations that constitute non-compliance with the rules and regulations promulgated by the SEC and by Stock Exchange standards	Senior Director of Internal Audit	
		Other Legal Allegations apart from those relating to the SEC or the Stock Exchange	CM Legal Director or P5 Legal Director	
		Acts of Retaliation for having filed a report	Ethics Officer	
		Actions that affect Copa's image	Ethics Officer	
		Any other matter that would otherwise constitute a violation of Copa's policies or values, including, but not limited to, improper use of NR or property of the company or its passengers.	CM Safety Directorate and its counterpart in the company CH, P5	